

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL CIA. LTDA." en una sociedad anónima "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL S.A.," prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el Ldo. Carlos Ribabeneira Godoy, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Dra. Ximena Troccoli, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.-343 de 23 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante acorramiento No. DEC.94.005 de 3 de enero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL CIA. LTDA." en una sociedad anónima "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL S.A."; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/100'000.000,00), con lo que asciende a CINCO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/104'270.000,00), dividido en 104.270 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, d) el establecimiento de nuevos estatutos, constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de marzo de 1980 por la cual se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL CIA. LTDA."; que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000021

- 2 -

COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CECOMHOTEL CIA. LTDA.

COMERCIAL S.A." prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

OTRIFICACION, DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, **5 ENE 1994**

Pablo Ortiz García
INTERINTELENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PAZ/ECOT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 103 del Registro Mercantil, con el No. 105 de así cumplimiento a la disposición en la misma de conformidad con lo establecido en el Decreto 755 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 875 de 21 de agosto del mismo año. - Quito, a 20 de enero de 1994.

Gustavo García Bandera
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera

